

443

RESOLUCIÓN Nº	/2013
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA	
40	IC. 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 15624 de fecha 28 de Noviembre de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de Diciembre de 2013; Resolución Sanitaria Nº 210 de Fecha 30 de Enero de 2013, Rectificatoria Nº 0994 de Fecha 19 de Marzo de 2013 Y Nº 058316 de Fecha 22 de Diciembre de 2008, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Recepción Final Nº 154 de Fecha 29 de Octubre de 2008 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año, contando de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

ALFREDO ROSENDE Nº 1101

NOMBRE

LOS ANGELITOS FELICES SPA

RUT

76.165.096-3

GIRO

30 PARVULOS EN SU NIVEL EDUCACIONAL DE PREBASICA Y ESCUELA DE ENSEÑANZA

DIFERENCIADA DE TRANSTORNOS DEL LENGUAJE ORAL.

ROL S.I.I.

6616-05

UNIDAD VECINAL

04

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que LOS ANGELITOS FELICES SPA, RUT 76.165.096-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL ATENCION AL

DIRECCIO

CONTRIBUYENTE CARREÑO DIRECTORD LRECTOR (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgr 10.12.2013